



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 12 de mayo de 2011.

Número 57

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA** a los ciudadanos del Estado que cumplan los requisitos para participar en el procedimiento para la designación del Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas..... 3

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LXI-28**, mediante el cual se reforman los incisos a), b), c) y f) de la fracción IV del artículo 8 del Decreto número LIX-452, expedido el 12 de diciembre del año 2005..... 5

**DECRETO No. LXI-29**, mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana María de Guadalupe Wvalle Amaro, así como de Eduardo Antonio y Gael, de apellidos Reyna Wvalle, concubina e hijos, respectivamente, de quien fuera servidor público Antonio Eduardo Reyna Zoeller, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente de Tránsito Municipal en Xicotécatl, Tamaulipas..... 6

**DECRETO No. LXI-30**, mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana Dora Alicia Pérez Trejo, así como de Erick Noé Rodríguez Pérez, concubina e hijo, respectivamente, de quien fuera servidor público Noé Rodríguez Domínguez, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente de Tránsito Municipal en Xicotécatl, Tamaulipas..... 7

**DECRETO No. LXI-31**, mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana Nohemí Reyes Guerrero, así como de José Homero y José Eduardo, de apellidos Hernández Reyes, concubina e hijos, respectivamente, de quien fuera servidor público José Homero Hernández Ávila, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente de Tránsito Municipal en Xicotécatl, Tamaulipas..... 8

**DECRETO No. LXI-32**, mediante el cual se otorga pensión en favor de la Ciudadana María del Rocío Cruz Gallardo, así como de Carlos Armando Flores Cruz, concubina e hijo, respectivamente, de quien fuera servidor público Rolando Armando Flores Villegas, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente de la Policía Ministerial del Estado..... 9

**PUNTO DE ACUERDO No. LXI-24**, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a realizar consultas públicas en cada una de las regiones y entidades federativas, previo a la decisión final del proceso de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo..... 10

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### H. CONGRESO DEL ESTADO

#### ACUERDO

**PRIMERO.** SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 8 DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria Pública a los ciudadanos del Estado a participar en el procedimiento de designación del Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, identificada como anexo 1 de este acuerdo, y se ordena emitirla de conformidad con lo siguiente:

1. Deberá estar dirigida a los ciudadanos de Tamaulipas que se consideren en aptitudes para cumplir los requisitos, participar en el procedimiento y desempeñarse como Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
2. Los requisitos para participar en el procedimiento son:
  - a) Ser ciudadano del Estado mayor de 30 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
  - c) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
  - e) No ser ministro de culto religioso alguno;
  - f) No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto;
  - g) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y
  - h) Contar con título profesional legalmente expedido de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización.
3. La documentación que deberán presentar los interesados para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos es la siguiente:
  - a. Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.
  - b. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal respectiva.
  - c. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral.
  - d. Copia certificada del Título profesional legalmente expedido de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización otorgado a favor del interesado.
  - e. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
  - f. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
  - g. Constancia de No Inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado.
  - h. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:
    - i. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
    - ii. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;

- iii. No ser ministro de culto religioso alguno;
  - iv. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto;
  - i. Currículum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual; además que contenga datos biográficos destacando aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.
  - j. Ensayo de hasta diez cuartillas sobre cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como los aspectos más relevantes del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en relación con los temas de contraloría.
  - k. Formular escrito de solicitud de inscripción, dirigido a la Presidencia de la Comisión.
4. El procedimiento que establecerá la Convocatoria será el siguiente:
- 1) La convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la página de internet de este H. Congreso del Estado, en los Estrados de este órgano legislativo y en diarios de circulación en la entidad.
  - 2) Las etapas de la Convocatoria serán las siguientes:
    - a. Publicación.
    - b. Plazo de recepción por 3 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria ésta se publicará el 12 de mayo y el registro se llevará a cabo del 16 al 18 de ese mismo mes, en un horario de nueve a dieciocho horas, en la Oficialía de Partes de Congreso del Estado.
    - c. Integración de expedientes.
    - d. Evaluación preliminar de los documentos recibidos por los aspirantes, para determinar cuáles candidatos cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.
    - e. Se citará a los aspirantes que hayan cumplido los requisitos contenidos en la convocatoria a las reuniones de trabajo o entrevistas, bajo el orden y programa que se señalará en la citación respetiva. Al efecto, la notificación se realizará en los estrados del Congreso del Estado y en la página de internet de este órgano legislativo.
- La Comisión de Gobernación emitirá un dictamen final que concluirá con una propuesta de tres candidatos para el cargo.
- El dictamen final será sometido a votación de los miembros presentes del Pleno del Congreso. Posteriormente, mediante votación por cédula, se realizará la designación del Contralor General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.
- Concluidas las etapas de la Convocatoria, en la sesión del Pleno de este Congreso donde se elija al Contralor General, se le tomará protesta al funcionario designado, y se informará de ello al Instituto Electoral de Tamaulipas.
- 3) Las situaciones no previstas en este, la Convocatoria o en el presente acuerdo serán resueltas por esta Comisión de Gobernación del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Presidente.- Dip. José Antonio Martínez Torres.- Rúbrica.- Secretario.- Dip. Rosa María Alvarado Monroy.- Rúbrica.- Vocal.- Dip. Adolfo Víctor García Jiménez.- Vocal.- Dip. Rolando González Tejeda.- Rúbrica.- Vocal.- Dip. Aurelio Uvalle Gallardo.- Rúbrica.- Vocal.- Dip. Reynaldo Javier Garza Elizondo.- Rúbrica.- Vocal.- Dip. Jesús González Macías.- Rúbrica.**

---

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción II, párrafos 8 y 11, inciso g) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 134, 139, 144 y 146 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 35, 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas y por el acuerdo de esta Comisión de Gobernación del Congreso del Estado de 11 de mayo de 2011, se emite la siguiente:

## Convocatoria

A los ciudadanos del Estado que cumplan los requisitos correspondientes, a participar en el PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO 8 DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de conformidad con las siguientes:

### Bases

#### I. De los requisitos.

Los requisitos para participar en el procedimiento son:

- a) Ser ciudadano del Estado mayor de 30 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- c) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los 3 años inmediatos anteriores a la designación;
- e) No ser ministro de culto religioso alguno;
- f) No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto;
- g) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso; y
- h) Contar con título profesional legalmente expedido de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización.

#### II. De la documentación que deben presentar los interesados.

La documentación que deberán presentar los interesados para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos es la siguiente:

- a. Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.
- b. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal respectiva.
- c. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- d. Copia certificada del Título profesional legalmente expedido de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización otorgado a favor del interesado.
- e. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- f. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- g. Constancia de No Inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado.
- h. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:
  1. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado candidato dentro de los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  2. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  3. No ser ministro de culto religioso alguno;
  4. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del Instituto;
- i. Currículum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual; además que contenga datos biográficos destacando aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.
- j. Ensayo de hasta diez cuartillas sobre cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas; así como los aspectos más relevantes del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en relación con los temas de contraloría.

k. Formular escrito de solicitud de inscripción, dirigido a la Presidencia de la Comisión.

### **III. De la solicitud de inscripción al procedimiento.**

Los interesados deberán presentar su solicitud junto con la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos, completa, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, C. P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, del 16 al 18 de mayo de 2011, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

### **IV. De la integración de los expedientes.**

Por cada uno de los interesados inscritos se formará un expediente que será debidamente evaluado y dictaminado.

### **V. De la evaluación preliminar.**

La Comisión de Gobernación efectuará una evaluación preliminar de los documentos recibidos por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se motivará y fundará la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.

### **VI. De la entrevista.**

Los aspirantes que cumplieron los requisitos para continuar en el procedimiento, serán citados a reunión de trabajo o entrevista, en una sesión plenaria de la Comisión de Gobernación en la que comparecerán en los plazos y términos señalados en el anuncio correspondiente. Al efecto, la notificación del anuncio respectivo se realizará en los estrados del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado.

### **VII. Del Dictamen Final de la Comisión de Gobernación y la terna de candidatos.**

La Comisión de Gobernación emitirá un dictamen final que concluirá con una propuesta de tres candidatos para el cargo.

### **VIII. De la elección y designación del Contralor General por el Pleno del Congreso del Estado.**

En la sesión del Congreso más próxima, posterior a la emisión del dictamen final de la Comisión de Gobernación, dicho dictamen será sometido a votación de los miembros presentes del Pleno del Congreso del Estado.

### **IX. De las circunstancias y casos no previstos.**

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado.

### **X. DE LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

La presente Convocatoria se enviará para su publicación el día 12 de mayo de 2011, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en diarios de circulación en la entidad, en términos del artículo 144 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; así mismo se enviará para su publicación en los estrados y en la página de internet del Congreso del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Presidente.- Dip. José Antonio Martínez Torres.- Rúbrica.- Secretario.- Dip. Rosa María Alvarado Monroy.- Rúbrica.- Vocal.- Dip. Adolfo Víctor García Jiménez.- Vocal.- Dip. Rolando González Tejeda.- Rúbrica.- Vocal.- Dip. Aurelio Uvalle Gallardo.- Rúbrica.- Vocal.- Dip. Reynaldo Javier Garza Elizondo.- Rúbrica.- Vocal.- Dip. Jesús González Macías.- Rúbrica.**

---

## **PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O No. LXI-28**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS A), B), C) Y F) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO NÚMERO LIX-452, EXPEDIDO EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los incisos a), b), c) y f) de la fracción IV del artículo 8 del Decreto número LIX-452, expedido el 12 de diciembre del año 2005, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

I a la III. ...

IV. ...

a). La Secretaría de Obras Públicas;

b). La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo;

c). La Secretaría de Desarrollo Social;

d) ....

e). ...

f) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y

g). ...

...

...

...

...

...

...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del año 2011.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LEONEL CANTÚ ROBLES.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O No. LXI-29**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA DE GUADALUPE WVALLE AMARO, ASÍ COMO DE EDUARDO ANTONIO Y GAEL, DE APELLIDOS REYNA WVALLE, CONCUBINA E HIJOS, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO ANTONIO EDUARDO REYNA ZOELLER, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL EN XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión en favor de la C. María de Guadalupe Wvalle Amaro, y de los menores Eduardo Antonio y Gael, de apellidos Reyna Wvalle, concubina e hijos, respectivamente, de quien fuera servidor público Antonio Eduardo Reyna Zoeller, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente de Tránsito Municipal en Xicoténcatl, Tamaulipas, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1º de marzo de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. María de Guadalupe Wvalle Amaro, recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a los menores Eduardo Antonio y Gael, de apellidos Reyna Wvalle, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza además a que se continúe prestando a los pensionistas María de Guadalupe Wvalle Amaro, Eduardo Antonio y Gael, de apellidos Reyna Wvalle, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del año 2011.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXI-30**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANA DORA ALICIA PÉREZ TREJO, ASÍ COMO DE ERICK NOÉ RODRÍGUEZ PÉREZ, CONCUBINA E HIJO, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO NOÉ RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL EN XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión en favor de la C. Dora Alicia Pérez Trejo, y de Erick Noé Rodríguez Pérez, concubina e hijo, respectivamente, de quien fuera servidor público Noé Rodríguez Domínguez, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente de Tránsito Municipal en Xicoténcatl, Tamaulipas, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1º de marzo de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. Dora Alicia Pérez Trejo, recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a Erick Noé Rodríguez Pérez, el pago de la misma se hará hasta en tanto concluya sus estudios profesionales.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza además, a que se continúe prestando a los pensionistas Dora Alicia Pérez Trejo y Erick Noé Rodríguez Pérez, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del año 2011.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXI-31

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANA NOHEMÍ REYES GUERRERO, ASÍ COMO DE JOSÉ HOMERO Y JOSÉ EDUARDO, DE APELLIDOS HERNÁNDEZ REYES, CONCUBINA E HIJOS, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO JOSÉ HOMERO HERNÁNDEZ ÁVILA, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL EN XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión en favor de la C. Nohemí Reyes Guerrero, y de los menores José Homero y José Eduardo, de apellidos Hernández Reyes, concubina e hijos, respectivamente, de quien fuera servidor público José Homero Hernández Ávila, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente de Tránsito Municipal en Xicoténcatl, Tamaulipas, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al 1º de marzo de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. Nohemí Reyes Guerrero, recibirá su parte proporcional como

pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a los menores José Homero y José Eduardo, de apellidos Hernández Reyes, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza además a que se continúe prestando a los pensionistas Nohemí Reyes Guerrero, José Homero y José Eduardo, de apellidos Hernández Reyes, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del año 2011.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LXI-32

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA DEL ROCÍO CRUZ GALLARDO, ASÍ COMO DE CARLOS ARMANDO FLORES CRUZ, CONCUBINA E HIJO, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO ROLANDO ARMANDO FLORES VILLEGAS, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión en favor de la C. María del Rocío Cruz Gallardo, así como de Carlos Armando Flores Cruz, concubina e hijo, respectivamente, de quien fuera servidor público Rolando Armando Flores Villegas, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente de la Policía Ministerial del Estado; por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$4,404.00 (cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al 1º de octubre de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. María del Rocío Cruz Gallardo, recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a Carlos Armando Flores Cruz, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumpla su mayoría de edad o concluya sus estudios profesionales.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza además, a que se continúe prestando a los pensionistas María del Rocío Cruz Gallardo y Carlos Armando Flores Cruz, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del año 2011.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO No. LXI-24**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A REALIZAR CONSULTAS PÚBLICAS EN CADA UNA DE LAS REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, PREVIO A LA DECISIÓN FINAL DEL PROCESO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a realizar consultas públicas en cada una de las regiones y entidades federativas, previo a la decisión final del proceso de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras del H. Congreso de la Unión para su conocimiento y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del año 2011.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- LEONEL CANTÚ ROBLES.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 12 de mayo de 2011.

Número 57

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2231.-</b> Expediente Número 00321/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2306.-</b> Expediente Número 602/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 2232.-</b> Expediente Número 00586/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2307.-</b> Expediente Número 01534/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 2233.-</b> Expediente Número 0077/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2308.-</b> Expediente Número 803/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 2234.-</b> Expediente Número 00413/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2309.-</b> Expediente Número 01418/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	9
<b>EDICTO 2235.-</b> Expediente Número 373/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2310.-</b> Expediente Número 01014/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 2236.-</b> Expediente Número 377/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2311.-</b> Expediente Número 290/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 2237.-</b> Expediente Número 01247/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2312.-</b> Expediente Número 01244/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
<b>EDICTO 2238.-</b> Expediente Número 261/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2313.-</b> Expediente Número 00889/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 2239.-</b> Expediente Número 00060/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2314.-</b> Expediente Número 606/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 2248.-</b> Expediente Número 00110/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	5	<b>EDICTO 2315.-</b> Expediente Número 163/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	11
<b>EDICTO 2249.-</b> Expediente Número 00028/2011, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 2316.-</b> Expediente Número 212/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	12
<b>EDICTO 2250.-</b> Expediente 480/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 2317.-</b> Expediente Número 206/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 2271.-</b> Expediente Número 00377/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 2318.-</b> Expediente Número 0282/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	13
<b>EDICTO 2272.-</b> Expediente Número 532/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 2319.-</b> Expediente Número 101/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 2283.-</b> Expediente Número 01892/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2320.-</b> Expediente Número 00451/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 2284.-</b> Expediente Número 01325/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2321.-</b> Expediente 011/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
<b>EDICTO 2304.-</b> Expediente Número 1276/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	<b>EDICTO 2322.-</b> Expediente Número 02/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública de Donación de Derechos de Propiedad de Inmueble.	16
<b>EDICTO 2305.-</b> Expediente Número 1059/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	<b>EDICTO 2323.-</b> Expediente Número 01008/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	16
		<b>EDICTO 2324.-</b> Expediente Número 01401/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
		<b>EDICTO 2325.-</b> Expediente Número 00247/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 2326.-</b> Expediente Número 01887/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 2384.-</b> Expediente Número 630/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2385.-</b> Expediente Número 0035/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2386.-</b> Expediente Número 272/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2387.-</b> Expediente Número 00385/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2388.-</b> Expediente Número 00315/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2389.-</b> Expediente Número 616/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2390.-</b> Expediente Número 00380/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 2391.-</b> Expediente Número 00499/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 2392.-</b> Expediente Número 174/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 2393.-</b> Expediente Número 359/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 2394.-</b> Expediente Número 00268/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 2395.-</b> Expediente Número 00415/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 2396.-</b> Expediente Número 00291/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2511.-</b> Primera Convocatoria, ORGANIZACIÓN JES S.A. DE C.V., Cd. Victoria, Tam.	20
<b>EDICTO 2397.-</b> Expediente Número 1027/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 2398.-</b> Expediente Número 1039/10, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 2399.-</b> Expediente Número 01031/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 2400.-</b> Expediente Número 121/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21
<b>EDICTO 2401.-</b> Expediente Número 5/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 2402.-</b> Expediente Número 00732/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22
<b>EDICTO 2403.-</b> Expediente Número 480/09, relativo al Juicio Hipotecario.	23
<b>EDICTO 2404.-</b> Expediente Número 597/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	23

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00321/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ESPINOZA GONZÁLEZ, denunciado por el C. ARMANDO ESPINOZA DÍAZ.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2231.- Mayo 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de abril del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 00586/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JUAN QUINTANILLA FLORES en contra de la C. YOLANDA VÁZQUEZ NÁJERA, se ordeno sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como lote de terreno con construcción número 016, de la manzana 63, de la zona 001 de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, con superficie aproximada de 410.00 m<sup>2</sup> (cuatrocientos diez metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: N.W. en 40.0000 metros (cuarenta metros lineales), colinda con lote número 16-a; S.E. en 40.0200 metros (cuarenta metros con dos centímetros lineales), colinda con lote número 15; S.W. en 10.1000 metros (diez metros con diez centímetros lineales), colinda con cuarta avenida; N.E. en 10.1500 metros (diez metros con quince centímetros lineales), colinda con lote número 05. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Finca Número 11416 urbana, ubicada en calle Cuarta Avenida del municipio de Tampico, Tamaulipas, Sección I, Número 37400, Legajo 748, de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y en la Sección II Número 602, Legajo 6-013 municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha once de febrero de dos mil tres, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$957,593.97 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 MN).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día veintiséis de mayo del dos mil once, a las once horas en

el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de abril año dos mil once, El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2232.- Mayo 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 0077/2009, promovido por el Lic. Darío Garduño Jiménez, apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. CESARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote número 38, manzana 9, privada Campánula No 130, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, ubicada en el Conjunto Habitacional Denominado "Ampliación Paseo de las Flores Etapa VII", de esta ciudad, con una superficie de 75.00 m<sup>2</sup>, (setenta y cinco punto cero, cero metros cuadrados), y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 32.60 (treinta y dos punto seis cero metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 ( cinco punto cero, cero ) con fracción restante de la misma manzana, AL SUR: en 5.00 (cinco punto cero, cero) con la privada Campánula, AL ESTE: en 15.00 (quince punto cero, cero), con lote 37 ( treinta y siete), muro medianero de por medio y AL OESTE: 15.00 (quince punto cero, cero) con lote 38-A (treinta y ocho guion A).-Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 24406, Legajo 2-489, de fecha trece de noviembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2233.- Mayo 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de abril de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL RAMÍREZ AGUIRRE y SUSANA IZAGUIRRE RANGEL DE RAMÍREZ, quienes fallecieron respectivamente el 11 de julio de 2009 dos mil nueve y 18 de noviembre de 2010 dos mil diez, en ciudad Mante, Tamaulipas, denunciado por MA. DEL CARMEN RAMÍREZ IZAGUIRRE Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de abril de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2234.- Mayo 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Roxana Ibarra Canul Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 373/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CESAR LOREDO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 6 de abril de dos mil once.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbrica.- LIC. EDITH PONCE NAVA.- Rúbrica.

2235.- Mayo 3 y 12.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, nueve de marzo de dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 377/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ORELIA SALDIVAR GARZA VIUDA DE OCHOA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2236.- Mayo 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01247/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ÁNGELA ROSALES NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2237.- Mayo 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 de marzo de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 261/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIA MARTÍNEZ DEL RELLO quien falleció el 09 de mayo de 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LORETO AGUILAR VÁZQUEZ, EYRÁ LORETO GÁLVEZ FUENTES y MARGARITA GÁLVEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en: uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de veinticuatro de marzo de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2238.- Mayo 3 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 04 de abril de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de marzo del dos mil once, ordeno la radicación

del Expediente Número 00060/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO OLGUÍN HERRERA, a bienes de CONSUELO OLGUÍN HERRERA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zaragoza y 9 número 445 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2239.- Mayo 3 y 12.-2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Civil.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00110/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por CLAUDIA GABRIELA FLORES MOCTEZUMA, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha veintitrés de marzo del presente año, escrito y documentos anexos, téngase a la C. CLAUDIA GABRIELA FLORES MOCTEZUMA, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral .881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 00110/2011.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes GIBRAN FIDEL FLORES MOCTEZUMA, quien tiene su domicilio en Bulevar Manuel Cavazos Lerma número 800, entre calle Tampico y Tula de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; CARLOS HUMBERTO MOCTEZUMA GALLEGOS, quien tiene su domicilio en calle Tampico esquina con calle Zaragoza, número 300 de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; ABEL MENDIOLA, quien tienen su domicilio en Bulevar Manuel Cavazos Lerma número 802, entre calle Tampico y Tula de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; MARÍA ISABEL FLORES MOCTEZUMA y KARLA PATRICIA GUERRERO FLORES, quienes tienen su domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 803 Sur, entre calle Tampico y Tula de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su Testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la central de actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal del Estado, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 518 Sur, entre las calles Xicoténcatl y Magizcatzin, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800, autorizando para tal efecto en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, a los C.C. LUIS ENRIQUE TORRES DE LEÓN, ELBA MARIZA TORRES DE LEÓN y LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA, y a los pasantes en derecho BRENDA GALLEGOS CASTOREÑA y ARMANDO RAMÍREZ ARREDONDO únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Notifíquese personalmente a los C.C. GIBRAN FIDEL FLORES MOCTEZUMA, CARLOS HUMBERTO MOCTEZUMA GALLEGOS, ABEL MENDIOLA, MARTA ISABEL FLORES MOCTEZUMA y KARLA PATRICIA GUERRERO FLORES, Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.

Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el número: 00110/2011.

Cd. Mante, Tam., a 04 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2248.- Mayo 3, 12 y 24.-2v3.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00028/2011, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ LUMBRERAS CANO a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en El Rancho "Los Cachorros", municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 2-44-10.06 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 195.58 metros lineales con Rio Sabinas Zona Federal de por medio Concesionada al promovente; AL SUR, en 222.3 metros lineales con propiedad de José Lumbreras Cano; AL ESTE, en 101.83 metros lineales con Rio Sabinas, zona Federal de por medio Concesionada al promovente y AL OESTE, en 119.26 metros lineales, con Rio Sabinas, Zona Federal de por medio concesionada al promovente; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del

municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 14 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2249.- Mayo 3, 12 y 24.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente 480/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovidas por MIGUEL SALAZAR CASTILLO, a fin de acreditar la prescripción de un bien inmueble rústico ubicado en el municipio de Güemez Tamaulipas; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 301.95 metros lineales con ejido crucitas; AL SUR, en 322.95 metros lineales con ejido la Diana, AL ESTE, en 91.99 metros lineales con ejido crucitas; AL OESTE, en 49.00 metros lineales con ejido la Diana, con una superficie total de 1-89.67.98 Hectáreas, controlado con la clave catastral número 13-04-0187.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de abril del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2250.- Mayo 3, 12 y 24.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 00377/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P. en contra de los C.C. MICHELL BEATRIZ CEBALLOS HERNÁNDEZ, JOSÉ EDGAR GUZMÁN LUIS, LUIS GREGORIO BECERRA TURRUBIATES Y NOELIA CEBALLOS HERNÁNDEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado que se identifica como: Finca Número 13909 del municipio de Altamira, inmueble urbano lote 14, manzana 45, zona 2, denominación Núcleo Agrario Miramar, superficie 164.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 15.9500 metros con lote 11, AL SURESTE 10.1000 METROS con calle Gustavo A. Madero, AL SUROESTE 16.1000 metros con lote 15, AL NOROESTE 10.5000 metros con calle Gustavo Díaz Ordaz, con clave catastral 04-06-01-059-014, derechos que ampara 100% de propiedad., a nombre del C. LUIS GREGORIO BECERRA TURRUBIATES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del código de comercio es decir por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, en uno de los

de mayor circulación de esta ciudad, y en los estrados del Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- se precisa la postura base del remate en \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este distrito judicial a disposición del juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

2271.- Mayo 4, 10 y 12.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de marzo del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 532/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UVALDO RAMOS DELGADO y continuado por ELSA OLIVIA HERNÁNDEZ PALAU, en contra de ELEAZAR NAVARRO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: Consistente en: A).- bien inmueble ubicado en calle Albireo número 3645, colonia Sagitario de esta ciudad, con una superficie de 144.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 8.00 metros con lote 13; AL SUR con 8.00 metros con calle Albireo; AL ESTE en 18.00 metros con lote 15; AL OESTE en 18.00 metros con lote numero 17, la cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 49082, Legajo 982, municipio de Victoria, Tam., del 12 de septiembre de 1989, Finca 26994, el cual tiene un valor comercial de \$300,000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011) para

que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de abril de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.  
2272.- Mayo 4, 10 y 12.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01892/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CESAR EDUARDO MUÑOZ ROSTRO, MARÍA DE JESÚS ROBLEDO SALDAÑA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Benito Juárez número 40, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 06 de la manzana 15 y superficie de construcción de 55.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 5, AL SUR, en 15.00 mts con lote 7, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Benito Juárez, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7878, Legajo 3-158 de fecha veintidós de Septiembre de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 250,068.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la demandada actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2283.- Mayo 5 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01325/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA LUISA GONZÁLEZ MEJÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina número 160-B del Fraccionamiento Villa Española de esta ciudad, edificada sobre el lote 06 de la manzana 15, con superficie de 105.00

m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Infanta Cristina, AL SUR, en 7.00 mts con lote 35, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 7, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7027, Legajo 141 de fecha 17 de febrero de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 194,230.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2284.- Mayo 5 y 12.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

MARLON EDGARDO MONTELONGO OLIVAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 1276/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros en carácter de endosatarios en procuración de la UPYSSET en contra de MARLON EDGARDO MONTELONGO OLIVAS, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$12,156.56 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; y por proveído de fecha dieciséis de febrero del año dos mil once (2011), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.. Se expide el presente a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once (2011).- DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de abril de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2304.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

ELIZABETH CORTEZ SAUCEDO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 de septiembre de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 1059/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES Y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$80,343.94 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7,4100% lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.6330% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito base de la acción.

C) El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.-

ATENTAMENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2305.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

JUAN CARLOS TEJEDA CARBAJAL.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 602/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de JUAN CARLOS TEJEDA CARBAJAL, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$12,127.96 (DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 96/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7,3087% lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.50131% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito base de la acción; C).- El pago de gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del

presente Juicio; y por proveído de fecha veintiocho de marzo del dos mil once (2011), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal se expide el presente a uno (01) de abril del dos mil once (2011).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2306.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

GISELA JIMÉNEZ PECINA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01534/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y otros en su calidad de endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$40,581.23 (CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 7.3200 % lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.516 sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C. El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de marzo del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2307.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

BEATRIZ SÁNCHEZ ORTIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 803/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$20,503.29 (VEINTE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 29/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.7050% lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 10.0165% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 01 de abril del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2308.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ GUADALUPE YÁÑEZ ABREGO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01418/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.C. Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$60,084.20 (SESENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 7.4050%, que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.6265% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2309.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. JAIME ALBERTO CORONA CONSTANTE.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha , se ordenó la radicación del Expediente Número 01014/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$24,466.68 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 7.4512% lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.6866% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito Base de la Acción.

C.-El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2310.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

JESÚS EZEQUIEL SALAZAR DE LA FUENTE  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Número 290/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros en carácter de endosatarios en procuración de la UPYSSET en contra de JESÚS EZEQUIEL SALAZAR DE LA FUENTE, respecto de obtener el pago y cumplimiento de

todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$9,113.74 (NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 74/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 7.3075% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da 9.4998% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas como se desprende del título de crédito; C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y por proveído de fecha veintitrés de febrero del dos mil once, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 02 (dos) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2311.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. EVERARDO ANGELINO SANTIAGO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01244/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago total de la cantidad de \$46,214.40 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.).

B.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2312.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ERIC REYES BRIONES  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MOSSY AIDÉ REYES TREVIÑO, en contra de usted, ordenándose emplazar a ERIC REYES BRIONES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de abril de dos mil once.- DOY FE.

Los C. C. Testigos de Asistencia, LIC. R. EDITH PONCE NAVA.- Rúbrica.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbrica.

2313.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. ARTURO GARZA TREVIÑO  
Y JUANA HERRERA ORTIZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 606/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados ARTURO GARZA TREVIÑO y JUANA HERRERA ORTIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, 4 documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2314.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

C.C. MARTIN VENANCIO TREVIÑO  
ILIANA ELIZABETH MARROQUÍN GARIBAY  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 163/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S.R.L. de C.V., en contra de MARTIN VENANCIO TREVIÑO E ILIANA ELIZABETH MARROQUÍN GARIBAY, a quienes se les notifican los autos que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, suscrito por el C. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V. Doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a (9) nueve de junio del (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II S.R.L. DE C.V.", lo que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del Licenciado JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, ténganse con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Recisoria de Contrato, en contra de los C.C. MARTIN VENANCIO TREVIÑO E ILIANA ELIZABETH MARROQUÍN GARIBAY, de quienes reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40; 52, 53, 66, 67, 68, 105, 106, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.

Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin al C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del código de procedimientos civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MARTIN VENANCIO TREVIÑO E ILIANA ELIZABETH MARROQUÍN GARIBAY y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Firmas Ilegibles.

Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 163/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste. Rubrica Ilegible.- Con esta propia fecha la suscrita Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado, da cuenta, al Ciudadano Juez, del escrito, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a uno de diciembre del año dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, compareciendo dentro del presente expediente; Téngasele con el mismo exhibiendo acuse de recibo, del oficio número 542, girado por ésta Autoridad, en fecha ocho de noviembre del dos mil diez, dentro del presente juicio, en el cual se advierte el respectivo sello de recibido de la Delegación de Seguridad Pública Municipal, con residencia en ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, desprendiéndose del mismo, que dicha Dependencia, ha quedado debidamente notificada del oficio de referencia, así también visto el contexto de su escrito y toda vez que los C.C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, el Delegado de Seguridad Municipal y Vocal Ejecutivo del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con residencia los primeros en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y el segundo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, dieron contestación a los diferentes oficios girados por este Juzgado, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la parte demandada MARTIN VENANCIO TREVIÑO E ILIANA ELIZABETH MARROQUÍN GARIBAY, es por lo que se ordena la notificación a los mismos del auto de radicación, de fecha nueve de junio del dos mil diez, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días, conteste la demanda, si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado, que autoriza y da fe.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Rubrica Ilegible.- Por otra parte se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Titular de este Tribunal lo es el Ciudadano Licenciado JESÚS López Ceballos, lo anterior para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y

recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamps., a 27 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2315.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C.C. MIREYA MARTÍNEZ RAMÍREZ  
JOSÉ LUIS AGUILAR AGUILAR  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 212/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de MIREYA MARTÍNEZ RAMÍREZ Y JOSÉ LUIS AGUILAR AGUILAR, a quienes se les notifican los autos que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- Doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a tres de agosto del año dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece en su carácter de apoderado general de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil, la Acción de Rescisión de Contrato, en contra de los C. MIREYA MARTÍNEZ RAMÍREZ Y JOSÉ LUIS AGUILAR AGUILAR de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A); B), C), D) y E), de su escrito demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 110, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitadas por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa. Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial

en el Estado, con residencia en esta Ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Firmas Ilegibles.

Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 212/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste. Rubrica Ilegible.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diecisiete de enero de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditado en autos, visto el contexto de su escrito de cuenta; y en atención a que bajo protesta de decir verdad el ocurso manifiesta que ignora el domicilio de la demandada, en consecuencia de ignorarse el domicilio de la demandada se hará por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijaran, además en la puerta del Juzgado; se comunicara a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Rubrica Ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de Sesenta Días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tamps., a 27 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2316.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C.C. KARINA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ  
Y JUAN LEONEL SALINAS AVENDAÑO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 206/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. FERNANDO MARCELO CEBALLOS CAMARGO, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de KARINA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ Y JUAN LEONEL SALINAS AVENDAÑO, a quienes se les notifican los autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico Número 24759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C. KARINA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ Y JUAN LEONEL SALINAS AVENDAÑO, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

#### REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en Depósito Judicial del mismo quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SANDRA MAYA MORALES Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el

Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el número 206/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una Rubrica Ilegible.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a cinco de enero del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los C.C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado y el Delegado de Seguridad Municipal, con residencia en ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas y Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en ciudad Victoria Tamaulipas, dieron contestación a los oficios 184, 185 y 186, desprendiéndose de los mismos, que, no se dio con el paradero de la parte demandada KARINA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ Y JUAN LEONEL SALINAS AVENDAÑO, es por lo que se ordena la notificación a los mismos del auto de radicación, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Una Rubrica Ilegible.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los Estrados de este tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tamps., a 10 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2317.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

C.C. JESÚS GUZMÁN SALCE  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado, ordenó la radicación del Expediente

Número 0282/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de JESÚS GUZMÁN SALCE, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, recibido en fecha seis de octubre del dos mil diez, suscrito por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V. Doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas: a los (6) seis días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que exhibe; y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Recisoria de Contrato, en contra de C. Jesús Guzmán Salce, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándola para que en un termino de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del código de procedimientos civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada Jesús Guzmán Salce y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 282/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Con esta propia fecha. la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a tres de febrero del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa; con la personalidad debidamente acreditada en autos, y visto el contexto de su escrito y toda vez que los C.C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado y

el Delegado de Seguridad Municipal, con residencia en esta ciudad y Vocal Ejecutivo del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL con residencia en ciudad Victoria Tamaulipas, dieron contestación a los oficios 566, 567 y 568 desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada Jesús Guzmán Salce, es por lo que se ordena la notificación a los mismos del auto de radicación, de fecha seis de octubre del dos mil diez, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en la puerta de entrada de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se publicó en la lista del día. Conste.- Rubricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tamps., a 9 de febrero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2318.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

ADOLFO TORRES VALDERRAMA Y  
ROSAURA REYES RAMÍREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Luis Eduardo García Treviño, en su carácter de apoderado del INFONAVIT, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A.-El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2899025950, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la clausula de causales de: rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria,

cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso.

B.-Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$311,603.66 (TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 66/100 M.N.) cantidad la cual es equivalente en este momento a 187.046 VSMM (CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SEIS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL DISTRITO FEDERAL) o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula del contrato de crédito en cita.

C.-El pago de los intereses venidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta.

D.-Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del Crédito y que lo es el ubicado en Edison 1776, lote 3, manzana 5, Fraccionamiento Lomas de Santander del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero, inciso II del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

E.-En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F.-El pago de los gastos y costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2319.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. CATALINA DÍAZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00451/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Francisco Aguilar Aguilar apoderado legal de VÍCTOR GAMBOA CERVANTES en contra de C. CATALINA DÍAZ HERNÁNDEZ, Director de Asuntos Notariales en el Estado,

ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estardos este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La nulidad absoluta por falta de consentimiento específico e ilicitud en el objeto y en el fin perseguido, del poder' amplio cumplido y bastante para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, otorgado por el señor VÍCTOR GAMBOA CERVANTES a favor de la señora CATALINA DÍAZ DE GAMBOA, y contenido en el acta número 25 del volumen segundo otorgado en fecha 23 de abril de 1987 el actual obra en el protocolo de instrumentos públicos a cargo del extinto abogado JUAN CRISTÓBAL VILLANUEVA VÁZQUEZ, Notario Público Número 6 con ejercicio en esta ciudad.

B).- Como consecuencia de la nulidad absoluta del instrumento publico promovida y que se ha precisado, así como dictada la resolución que habrá de recaerle a este litigio que den destruidos retroactivamente todos los efectos producidos por el acto consistente en el otorgamiento del poder amplísimo en cuestión y por lo tanto a su vez declarada la nulidad absoluta de todos los actos celebrados por la señora CATALINA DÍAZ DE GAMBOA, y que se deriven del uso indebido del precitado mandato.

C).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2320.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.  
Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del año dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente 011/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. ARMANDO JAVIER, MARCO ANTONIO, REBECA GUADALUPE Y MARÍA DE LAS MERCEDES, TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ OSANTE, en contra de la INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. y/o quien legalmente lo represente, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia Judicial se declare que ha prescrito la acción hipotecaria que debió haber ejercitado la parte hoy demandada por el simple transcurso del tiempo, en base a lo establecido en el artículo 1047 del Código de Comercio, 2334 fracción VII del Código Civil en vigor en el Estado.

B).- Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la hipoteca que recae sobre un bien inmueble propiedad de los suscritos y que más adelante se precisará.

C).- El pago de gastos y costas que origine este procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción mismos que se encuentren a su entera disposición en la Secretaría del Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 14 de abril del año dos mil once, El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2321.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C. MARÍA DOLORES VILLANUEVA ÁLVAREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Manuel Saldaña Castillo, quien autoriza y da fe, por auto de fecha doce de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 02/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública de Donación de Derechos de Propiedad de Inmueble promovido por UBALDO SILVA AVITIA en contra de MARÍA DOLORES VILLANUEVA ÁLVAREZ, en contra de MARÍA DOLORES VILLANUEVA ÁLVAREZ.

Y con el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2322.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO VENANCIO LÓPEZ HERRERA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01008/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la FLORINDA ALFARO GUZMÁN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos AARÓN FRANCISCO Y JOSUÉ ALDAHIR DE APELLIDOS LÓPEZ ALFARO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2323.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

INMOBILIARIA CRUGA S. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01401/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los C.C. MARÍA ARACELI CERVANTES LÓPEZ y JOSÉ GUADALUPE VALVERDE TORRES, en contra de la persona moral INMOBILIARIA CRUGA S.A. DE C.V., mediante auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil once, se ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndose de su conocimiento lo siguiente.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los días (03) tres del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).- Por recibido su escrito de cuenta, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, se tiene por presentada a los C.C. MARÍA ARACELI CERVANTES LÓPEZ Y JOSÉ GUADALUPE VALVERDE TORRES, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil en contra de la persona moral denominada INMOBILIARIA CRUGA S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente con domicilio fiscal en calle Independencia número 601 norte, colonia Guadalupe Victoria de Tampico, Tamaulipas a quienes se les reclama las prestaciones enunciadas en su demanda de merito.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 01401/2010 cuyo efecto y con fundamento en los artículos 4, 52, 66, 68, 98, 108, 462, al 469 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan.- Se admite la promoción en cuanto proceda en derecho, en virtud de que reúne los requisitos exigidos.- Con las copias de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas por la secretaria del Juzgado emplácese y córrasele traslado a los demandados a fin de que se le haga saber que se les concede el termino de (10) diez días a fin de comparezcan al Juzgado a producir su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Allende, número 200, entre calle Niños Héroes y Bolivia, Zona Centro C.P. 89400 de ciudad Madero Tamaulipas.- Por cuanto hace al mandato que otorga se le dice que una vez que comparezca ante la presencia judicial a ratificar el contenido y firma de la misma se acordara lo que en derecho corresponda.- Se tiene como abogado patrono de su parte al Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, así mismo se autoriza a la profesionistas propuestos para que tengan acceso al presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la demandada- Lo acordó y firma Lo acordó y firma el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza secretaria de acuerdos,

que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo su publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Cd. Altamira, Tam., a 31 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2324.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. LORENZA MUÑIZ MUÑIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. PATRICIO SALINAS GARCÍA, en contra de la C. LORENZA MUÑIZ MUÑIZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Se declare mediante resolución Judicial la disolución del vínculo matrimonial civil, con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

b).- Se declare la Disolución de la Sociedad Conyugal, mediante resolución Judicial.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha quince (15) de abril del dos mil once (2011), se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada LORENZA MUÑIZ MUÑIZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince (15) de abril de dos mil once (2011), quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de abril de 2011.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2325.- Mayo 10, 11 y 12.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente

Número 01887/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Esteban Tovar Alcocer en carácter de endosatario en procuración de GUSTAVO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y continuado con el mismo carácter por el Licenciado Juan Ramón Rojas Laureano, en contra de ROSA ELIA RODRÍGUEZ SANDOVAL, consistente en:

Consistente en: andador 8 No. 1050, lote 9, manzana "E", Unidad Habitacional Aldama, de esta ciudad, superficie 102.21 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 m con lote 10; AL SUR en 16.75 m con lote 8; AL ESTE en 6.15 m con andador 8; AL OESTE en 6.15 m con lote 7; valuado en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN), debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado en la Sección I, Número 67178, Legajo 1344 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha seis de diciembre de 1989.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la segunda almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ ÁVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2326.- Mayo 10, 12 y 18.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 630/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VITELIO VELÁZQUEZ JUÁREZ, promovido por la C. GRISELDA GLORIA GENIS ROSAS VIUDA DE VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2384.- Mayo 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0035/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONATO DURAN MARÍN, quien tuvo su último domicilio en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por JOSÉ ANTONIO DURAN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en San Carlos, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación, del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2385.- Mayo 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Décimo Tercer Distrito Judicial.

#### Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA CRUZ GONZÁLEZ MADRIGAL, promovido por LAURA ELENA GARZA GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2386.- Mayo 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 cuatro de abril de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES CASTRO RENTARÍA, quien falleció el 05 cinco de octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de abril de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2387.- Mayo 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA CABRERA SAAVEDRA, denunciado por el C. ALFONSO GARCÍA IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2388.- Mayo 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 616/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EMILIO ALEJO CASTILLO y ÁNGELA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, promovido por GREGORIO ALEJO VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2389.- Mayo 12.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO TORRES COBOS denunciado por ISIDRA GUERRERO TORRES Y GUSTAVO ANTONIO TORRES GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de abril de dos mil once.- DOY FE.

ATENAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2390.- Mayo 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIA GALLEGOS HERNÁNDEZ, denunciado por VITALIO ZÚÑIGA VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de abril del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2391.- Mayo 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 174/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, promovido por MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, GONZALO SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y MA. GUADALUPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 24 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2392.- Mayo 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de FEDERICO COVARRUBIAS HERNÁNDEZ Y CONSUELO VARGAS GARZA denunciado por el C. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS VARGAS, asignándosele el Número 359/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cuatro del mes de abril del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2393.- Mayo 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA BRICEÑO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta días del mes de marzo de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2394.- Mayo 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 8 ocho de abril del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL CAROLINA MIRÓN ALDUCIN quien falleció el 6 seis de enero del 2003 dos mil tres, en Escandón M. Hidalgo, Distrito Federal, denunciado por JOSÉ DE JESÚS TORRES FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 trece de abril de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2395.- Mayo 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA REYES SALDIVAR denunciado por ROBERTO CARLOS IRIGOYEN REYES.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2396.- Mayo 12.-1v.

**PRIMERA CONVOCATORIA  
ORGANIZACIÓN JES S.A. DE C.V.****Cd. Victoria, Tam.**

De conformidad con lo previsto en artículos 11 a 16 de los estatutos sociales vigentes de ORGANIZACIÓN JES S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad para reunirse en Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, misma que se pretende llevar a cabo en el domicilio social, sitio en Calzada General Luis Caballero 250-A, Fraccionamiento Zozaya, C.P. 87070, de esta ciudad el día 31 de mayo de 2011 a las 10 horas, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación de un proyecto para la disolución anticipada de la sociedad.

II.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación de la designación de uno o más liquidadores y otorgamiento de facultades.

III.- Designación de delegado especial de esta asamblea para realizar las gestiones y actos necesarios para formalizar los acuerdos tomados en la asamblea motivo de la presente convocatoria.

IV.- Elaboración, lectura y aprobación del acta que se levante.

Se les informa a los accionistas que podrán ser representados en la asamblea que se convoca por la persona que designen mediante simple carta poder firmada ante dos testigos, en los términos del artículo 18 de los estatutos sociales vigentes.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de mayo de 2011.- Administrador Único, LIC. RUBÉN BENAVIDES TREVIÑO.- Rúbrica.

2511.-Mayo 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública

subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1027/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ELVIA LIDIA BONIFACIO SALAZAR consistente en:

Bien inmueble identificado como departamento 502-23, con una superficie de 57.16 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL ESTE en 3.00 m con área de acceso, AL NORTE en 1.05 m con área de acceso, AL ESTE en 2.15 m con área de acceso, AL SUR en 5.00 m con vacío a área de uso exterior, AL ESTE en 0.85 m con vacío a área de uso exterior, AL SUR en 5.90 m con vacío a área de uso común exterior y departamento 502-22, AL ESTE 3.00 m con vacío a área de uso común exterior, AL NORTE 0.75 m con vacío a área de uso común exterior, AL OESTE en 3.00 m con vacío a área común de uso exterior, AL NORTE en 9.10 m con departamento 502-24, abajo con departamento 502-17, arriba con losa de azotea, a dicho departamento le corresponde un proindiviso de 4.08% mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: inscrita en la Sección I, Número 1315, Legajo 6-027, del municipio de Madero, Tamps; de fecha 02 de marzo de 2001, actualmente identificado como finca 17802 del municipio de Madero, Tamaulipas.- al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- lo anterior es dado el presente a los 13 de abril de 2011.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2397.- Mayo 12 y 19.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1039/10, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARCO ANTONIO SOTO SOSA Y MA. CAYETANA CASTILLO BACEROTT, consistente en:

Predio urbano identificado como casa 113, tipo D, construida sobre el lote 124, de la manzana 21 del Condominio Los Claustros G, calle Valladolid, en el municipio de Tampico,

Tamps; con una superficie de 48.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.40 m y 5.60 m con casa 123, AL SUR 8.00 y 4.00 mts con casa 125, AL ESTE 4.00 m con condominio D, AL OESTE en 4.00 m con área común calle Valladolid, a dicha vivienda le corresponde un 8.33% de indiviso sobre las áreas comunes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 54052, Legajo 1082, del municipio de Tampico, Tamps; de fecha 16 marzo de 1995, actualmente identificado como finca 22899 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 13 de abril de 2011.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2398.- Mayo 12 y 19.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por actuación judicial de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dictado en el Expediente Número 01031/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Javier Corona Castillo, apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ENRIQUE MARTÍNEZ BUENO Y MARIELA VEGA CEDILLO, se ordeno sacara remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como la casa marcada con el numero 256 de la calle Albatros Poniente, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 69 de la manzana 39 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de (120.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00, con lote 70; AL SUR, en 20.00, con lote 68; AL ESTE, en 6.00, con lote 13; y AL OESTE, en 6.00, con calle Albatros Poniente.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 26699, Legajo 534, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha (18) dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997), actualmente finca número 39607 del municipio de Altamira.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y las ordenadas en este Juzgado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá

verificativo el día SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2399.- Mayo 12 y 19.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de marzo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 121/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NEFI BARRIENTOS CARREÓN Y CLAUDIA INÉS SANDOVAL REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble consistente en casa habitación ubicado en calle Laguna del Chairel, departamento 3, modulo 51, manzana 6, del Condominio Las Grullas, Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, régimen de propiedad: propiedad privada en condominio.-propietario del inmueble: NEFI BARRIENTOS CARREÓN Y CLAUDIA INÉS SANDOVAL REYES, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casas-habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona: 90%; población: media alta; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- terreno: tramos de calles, calles transversales y limítrofes y orientación: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 9.375m con departamento 51-4 y 0.90m con área común, AL SUR en 8.85 m con departamento 52-4 y 1.42m con área común; AL ESTE en 2.85m y 3.00 con área común; AL OESTE: en 3.00m y 2.85 m con área común de la calle Laguna del Chairel, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 116772, Legajo 2336, del municipio de Altamira, Tamps; de fecha 03 de mayo de 1999; actualmente identificado como finca 36654 del municipio de Altamira, conclusión sobre el valor comercial \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con

residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00), DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 30 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2400.- Mayo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de marzo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 5/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GERARDO FERRAL GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble consistente en casa habitación ubicado en calle Prolongación Capitán Pérez número 28, entre calles Tampico y Lago de Texcoco del Condominio Villas de Champayan, Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, régimen de propiedad: en condominio.- propietario del inmueble: GERARDO FERRAL GONZÁLEZ, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casas-habitación de tipo económicas de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona: 90%; población: media alta; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- terreno: tramos de calles, calles transversales y límites y orientación: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 4.25 m con casa numero 53, AL SUR en 4.25m con calle Prolongación Capitán Pérez; AL ESTE en 8.40m con casa 29; AL OESTE: en 8.40m con casa 27, área total 35.70 m2, inscripción en el registro público de la propiedad: Sección I, Numero 21307, Legajo 427, del municipio de Altamira, Tamps; de fecha 16 de junio de 1997, actualmente identificado como Finca 38265 del municipio de Altamira, conclusión sobre el valor comercial \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste

tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 30 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2401.- Mayo 12 y 19.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil once dictado dentro del Expediente Número 00732/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece como apoderada de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los C.C. LEONARDO CARLOS PÉREZ MENA Y VIRIDIANA RIVERA SALINAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada identificado como lote 13, manzana 19, calle Alcatraces número 540, del Fraccionamiento Villa Florida Sección "A", habitacional de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados con construcción de 50.05, metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 54; AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Alcatraces; AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 14; y AL PONIENTE en 17.00 metros lineales con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 12702, Legajo 2-255, de fecha 01/11/2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. LEONARDO CARLOS PÉREZ MENA Y VIRIDIANA RIVERA SALINAS; actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 88333 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,866.66 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2402.- Mayo 12 y 19.-1v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a los autos de fechas veintinueve de marzo y doce de abril del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 480/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE continuado por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en contra del C. MANUEL ALFONSO GALINDO NAVA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda número 10, manzana 1, del condominio 2, del Conjunto Habitacional denominado Los Medanos con superficie de construcción de 39.81 m2, y una superficie de terreno de 55.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL ESTE en 9.85 metros con vivienda número 1 del mismo condominio, AL SUR en 5.60 metros con vivienda número 8 del condominio número 1 de la misma manzana, AL OESTE en 9.85 metros con vivienda número 9 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 16961, del municipio de Cd Madero Tamaulipas, valor comercial \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Esa dado en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de abril del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2403.- Mayo 12 y 19.-1v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 597/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de AURORA JIMÉNEZ SILLAS Y JOSÉ MARTÍN MEDRANO DURAN, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 26, de la manzana 9, ubicada en calle Retorno Niza número 104 Ote., del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno, y 58.85 m2 de construcción en el existente y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.50 M.L., con lote número 3, AL SUR: en 6.50 M.L., con Retorno Niza, AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 25, y AL OESTE en: 14.00 M.L., con lote 27, identificado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca No. 46097, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos eras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2404.- Mayo 12, 18 y 24.-1v3.